

27

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-01-006-2013-00419-00.

Conforme a lo solicitado, se ordena remitir la información correspondiente al peticionario, advirtiendo que no existe liquidación de crédito. Igualmente infórmese que no existe constancia de pago por parte de la aseguradora Seguros del Estado.

Cumplido lo anterior permanezca el proceso en Secretaría a disposición de las partes por cuanto no existe petición pendiente de resolver ni actuación que pueda surtir de oficio.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,



**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA  
NOV 04 15:30 2020 NOTIFICADO  
POR ANUNCIO EN ESTADO DE EL AUTO-ANUNCIO 075  
P/P-  
FERNANDO DEL ROSA SECRETARIO